

Ayuntamiento de Huelva Año de 1904.

Libro de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento
desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del año arriba ex-
presado



Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Número 1.º Acta de Junta Local
del nuevo Ayuntamiento

En Obispo a primeros de Mayo de mil
noventa y cuatro en la villa de Badajoz

- Presidentes de la elección
de 1901
- D. Juan Balboa Gil
 - " Feliciano Alonso Gil
 - " Pedro Corbacho Durán
 - 1900 anterior —
 - " Don.º Claudio Hidalgo
- Presidentes de la elección
de 1903
- D. Juan Oriano Borras
 - " Pedro Antonio Gil Durán
 - " Juan Antonio Durán Hidalgo
 - " Antonio Rodríguez Durán
 - " Antonio Alvarado Alonso

En virtud de la Real Cédula capitular de D. D. Melchor de
Tobea Carrasco, Alcalde que lo compareció, y los tres
síndicos legítimos, en ocho de Mayo de mil noventa y cuatro
y los presidentes de la elección de 1901 que debían continuar
en sus puestos, de todo el cual se menciona y hecho
consta que los concejales electos han presentado sus creden-
ciales, en el tiempo oportuno en que resultó tal
cosa ninguna incompatibilidad de las mismas con sus
oficios, y de los dichos señores: que el objeto con que se
presenta a los recientemente elegidos y constituidos el nuevo
Ayuntamiento. Y para que se presenten los individuos al cual
que representará el Sr. Presidente los dichos señores
en sus cargos de concejales, para ocupar la presi-
dencia interina del Consejo que resultó con arreglo al
nuevo Sr. D. Juan Oriano Borras, y se proceda
al nombramiento de Alcalde, en votación nominal, segun-
ta por medio de popularidad que los concejales, por orden
de votos, designaron uno a uno en la urna después de
leer las art. 5.ª y 5.ª y siguientes de la Ley Municipal.
Terminada la votación y practicado el escrutinio
segun el art. 5.ª de la Ley resultó con ocho votos
D. Juan Oriano Borras número igual al

de votantes y resultando con mayoria absoluta de cho
Dr. D. Juan Briano Lorenzo fue proclamado Alcalde
Presidente continuando ocupando la providencia y reci-
biendo las insignias de su cargo. Por el mismo orden
se procedio a la eleccion de los 10 tenientes de Alcalde que con-
ducen a este Ayuntamiento, resultando Regidor y proclamado
para primer teniente Alcalde D. Pedro Antonio del So-
rano que obtuvo ocho votos y para segundo teniente
Alcalde D. Antonio Rodriguez ^{con ocho votos} ~~Reuter~~, los que reci-
bieron los bastones insignias de sus cargos. Despues
se eligio procurador sindico a D. Juan Calera del
por ocho votos, quedando todos los electos acto seguido
posesionados de sus puestos para desempeñar los susti-
tuir y suplir al que le preceda en el desempeño de
la Alcaldia y tenencias; y debiendo determinarse el
orden numerico de los regidores se verifico en la forma
siguiente: 1º Francisco ~~Reuter~~ Hidalgo: 2º Feliciano Olano
del: 3º Pedro Corbacho Duran: 4º Francisco Charro Hidal-
go y 5º Antonio Muner Olano el que fue elegido re-
gidor interventor por ocho votos, o sea por unanimi-
dad. El acuerdo designar los domingos de cada semana
para las sesiones ordinarias, a las doce del dia desta-
cando definitivamente constituido el Ayuntamiento,
dandole por terminado el acto del que se dara cuen-
ta al Ch. Gobernador Civil, firmando la presente to-
do lo asistente para reunirse despues en sesion extra-
ordinaria por un urgente formar hoy la lista de
electores para Compromisarios que preceptua la ley
de ocho de Febrero de 1874, y de que se ocupara el
Ayuntamiento a las tres de la tarde de hoy de todo



Lo cual yo el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz = con orden
Nº 100 = 19 de =

Juan Torrens Pedro Antonio Gil

Antonio Rodriguez

Antonio Moreno

Feliciano Solano

Pedro Corbacho

Juan Babara Gil

Señal de Vald concejal
Juan Castro Rodriguez
Hidalgo

Miguel Torres

Nº 1
Número 2. Intervención de
1.º de mayo de 1904

En el Ayuntamiento a las tres de la tarde del primero de mayo de mil novecientos Cuatro, se reunió en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que tuvieron bajo la presidencia de D. Juan Torrens Torrens, Alcalde y por dicho Sr. se acordó: que como a todos constaba el objeto era dar cumplimiento al art.º 25 de la ley Municipal para Municipal de 9 de febrero de 1877 y al efecto se dio lectura de la ley y teniéndose a los Vista los Reportes de Rústica y Urbana y acordándose la intervención del Sr. actual se procedió a formar la lista de los Señores Concejales y cuadróple número de Contribuyentes de los siguientes datos que son de cuenta de los siguientes

Señores Concejales		Cotas
1	D. Juan Torrens Torrens - Alcalde Presidente	26
2	" Pedro Antonio Gil Torrens - 1.º Teniente Alcalde	54
3	" Antonio Rodriguez Bermejo - 2.º Teniente op	119
4	" Juan Babara Gil - Jefe de Sala	32
5	" Antonio Moreno Moreno - Concejal Interventor	59
6	" Juan Castro Rodriguez Hidalgo - Concejal	66
7	" Feliciano Solano Gil - " "	54
8	" Pedro Corbacho Durán - " "	57
9	" Juan Castro Hidalgo - " "	54

Señores

	Mayores contribuyentes	Vencidas	Valor. reales	Contribuciones reales Clas. 5.
1	D. Abdon Berben Blanco	Atanjes	78	1657
2	" Hilario Esteban Carrasco	"	46.	555 97
3	" Fabrico Esteban Carrasco	"	52	411. 07
4	" Juan ^{co} Alonso Duran	"	50.	326. 13
5	" Ricardo Quintana Carrasco	"	67.	303. 50
6	" Domingo Coriano Carrasco	"	76.	298. 18
7	" Emilio Dolado Mancha	"	41	201. 96
8	" Jose Barragan Hernandez	"	54	212. 73
9	" Antonio Blanco Duran	"	73	217. 62
10	" Bernardo Mora Solano	"	56	191. 89
11	" Antonio Escobedo Benito	"	58	165. 94
12	" Pedro Coriano Carrasco	"	45.	119. 59
13	" Pedro Carbado Duran	"	50.	103 20
14	" Pedro Chover Jimenez	"	66.	142 -
15	" Pedro Benito Vijo	"	68.	98. 31
16	" Antonio Moreno Benito	"	65.	33 67
17	" Pedro Gil y Gil	"	50	34 30
18	" Victor Alonso Duran	"	66	72 43
19	" Manuel Murillo Mancha	"	86	75. 30
20	" Manuel Bellas Guillen	"	54	31. 20
21	" Juan ^{co} Carrasco Carrasco	"	43.	56. 41
22	" Felipe Garcia Benito	"	51.	71. 30
23	" Manuel Rodriguez Hidalgo	"	53.	63 56
24	" Pedro Rodriguez Hidalgo	"	56	62 89
25	" Miguel Carrasco Carrasco	"	43	72 -
26	" Juan Dios Rodriguez	"	54.	66. 99
27	" Jose Carrasco Carrasco	"	67.	53 37
28	" Juan Seguro Gil	"	52	45 05
29	" Pedro Bellas Gil	"	78.	50 46
30	" Pedro Gil Rodriguez	"	58	73 29
31	" Juan Carrasco Carrasco Carrasco	"	65.	1747
32	" Juan Carrasco Carrasco	"	75.	40 30
33	" Juan Carrasco Carrasco	"	63	58 56
34	" Antonio Lopez Carrasco	"	47	38 24
35	" Antonio Carrasco Carrasco	"	54	30 -
36	" Manuel Carrasco Carrasco	"	27	71. 92

Se anota faja al pillas hasta el Vinte del actual equi de la anterior lista para
 en relacionacion, por autades de la sena por el Sr. Alcalde firmans los concu
 rrentes de que testifio =

Juan Carrasco Pedro Antonio Gil Duran del ay
 Antonio Rodriguez Pedro Lou Barba, Meriqua Hidalgo
 Juan Barba Gil



Alguno Carrasco



Memoria 1.ª Obligatoria del Sr D. Eusebio de la Serna y de sus sucesores, a las Cortes de la Restauración y a las Cortes Constituyentes, a las

los tres Concejos que reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de la Serna y de sus sucesores, a virtud de la ley de 14 de Mayo de 1808, se acordó aprobar. El Ayuntamiento en virtud del Sr. D. Alvaro de la Serna, don Municipal proveyó a satisfacer el abonoamiento de aguas para el consumo del agua actual bajo el nombre de la Compañía de el Repartido Negativo mostrando inventario de los ramos, arrendados legales de públicos el precio del actual lista general del Ayuntamiento para el abonoamiento de los públicos. Dicho Ayuntamiento proveyó a satisfacción de su cargo.

El Ayuntamiento acordó de un valor a favor de don Rodrigo Benito de la Serna y de sus sucesores las siguientes fincas

- Una y media fanega Concejal de la ciudad comprada a don Juan de Otero y sus hijos, para el Alcaide de la Serna
 - Una casa de labranza en la zona de labranza, adquirida como los anteriores
 - Una fanega en Siero, para el Alcaide de la Serna
 - Una casa de labranza en Siero, adquirida como los anteriores
 - Una Casa con la Cudilla de 34 compones a favor de don Rodrigo Benito de la Serna y de sus sucesores el importe a la Hacienda de 500 al 100. último y se mandó a pagar al tomo 35 folios 112, 116, 118, 121 y 129 repetidamente del mismo modo se acordó antes para don Alvaro en el propio expediente para el Alvaro de la Serna y de sus sucesores las siguientes fincas
 - Una casa de labranza en Siero, que compró hace cuatro años a don Juan de Otero y sus hijos
 - Una casa de labranza en Siero, que compró a don Juan de Otero y sus hijos la otra mitad comprada por sus sucesores a don Juan de Otero y sus hijos
 - Una fanega en Siero, comprada por el Ayuntamiento de don Juan de Otero y sus hijos
 - Una fanega en Siero, comprada por el Ayuntamiento de don Juan de Otero y sus hijos
 - Una casa de labranza en Siero, que compró a don Juan de Otero y sus hijos
 - Una fanega en Siero, que compró a don Juan de Otero y sus hijos
 - Una casa de labranza en Siero, que compró a don Juan de Otero y sus hijos
- Pagadas las, a virtud de las leyes de 16 de Noviembre último según consta en los folios de 1103, 1109 y 1112 del tomo 35 folios 124-124-130-131-136 y 137 folios 2617 al 2622 repetidamente
- El Ayuntamiento acordó: concedes con cargo a don Rodrigo Benito de la Serna y de sus sucesores



En tomo de cinco puntos del poder ejecutivo, que carece de recursos,
 de haberse de algo - El Ayuntamiento acordó: que estando a su
 cargo la Administración Municipal de algunas ramos de con-
 sumos consideraba necesario crear una plaza de vigilante de con-
 sumos para fiscalizar lo relativo a dicho artículo y a la vez
 que atendida a la conservación del orden público, señalándole
 un haber diario de una peseta, concurren a cubrir que percibi-
 rá sin descuento por trimestres vencidos con cargo a los fondos
 de Consumo para la Hacienda punto que de la Administra-
 ción del año anterior existe sobrante para atender a su
 pago hasta que formado el presupuesto para el actual ejer-
 cicio se abra crédito para ello, dejando la elección de indi-
 viduo al Sr. Alcalde por ser de su competencia, punto que
 el vigilante ha de usar armas. En este estado y no habiéndose
 de más asuntos de que tratar a levante la sesión a las
 dos de la tarde, firmando todos los concurrentes de que

certifico = Juan Toriano Antonio Rodríguez



Pedro Antonio Gil

Juan Bahara Gil

Alcalde de 1.º del consupol.
 Juan A. Borja Rodríguez

Alcalde de 2.º del consupol. tran.
 Antonio Rodríguez

Antonio Moreno

El Museo A. Orobiana de
 16 de Mayo de 1904

En Obsequio a sus 40 años de edad, por haberse cumplido el
 de la memoria de su nacimiento en las Casas Consistoriales de Badajoz

que se celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Toriano
 Rodríguez y abierta la sesión y leído la Acta se aprobó.

El cumplimiento del acto lo celebró el Ayuntamiento de Badajoz por sus señores
 D. Juan Toriano Rodríguez y D. Juan Bahara Gil para presenciar tanto
 de Policía Urbana y Rural. D. Antonio Rodríguez y D. Pedro Antonio Rodríguez
 y D. Antonio Moreno Moreno

de Intendencia pública y Beneficencia D. Juan Toriano Rodríguez, D. Pedro Antonio Rodríguez
 y D. Juan Bahara Gil.

El Ayuntamiento acordó: pagar en cargo a Superiores de pastos, comunales las lindas de Valdejo Rana por un cruce de terreno de terreno por un valle de sus de las grandes a no de de terreno del Donajo y que a abonar los puntos a Ter. Comite lejuna por otros una fina y lindas en esta parte humana, no consensuada del todo que alguna al abrir alguna fina arrojé al maric bajo pagar hacia en cargo a Beneficencia

El Ayuntamiento cumpliendo con el art 66 de la ley Municipal formó tres sesiones de los contrahentes de esta Villa que fueron: primero a los Regidor Vales de la Junta Municipal por donde las primera los HH contrahentes de la finca y el de terreno consensuada eligiendo tres Vales de casa de una, acordando se fijar al publico lidas lindas por otros tres asertados que el sorteo tuviera lugar en la sesión ordinaria del 21 del actual.

Se acordó abonar en cinco puntos por legua de terreno de la finca de Valdejo que consisten en terreno y en un de terreno y en terreno al W. de las para que se acuerda, los mismos se fijan la forma esta edic por las lindas puntos con cargo a Beneficencia. Con lo que y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó el libro que forman las actuaciones de que este fue

Juan Torrens José Antonio Ceja
 Esteban Rodríguez Juan Bahera G. Antonio de los Rios
 Señal de Juan Rodríguez Ceja Miguel Torrens



Número 5. Ordenancia de
 17 de Mayo de 1904
 En el Ayuntamiento a su y siete de Mayo de mil novecientos
 los cuatro a las diez de la mañana se reunieron
 en las Casas Consistoriales los Caballeros que se reunen bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torrens y se abrió
 y abierta la sesión y leído la anterior fue aprobada.
 Se dio cuenta de las solicitudes que presentaron los vecinos de

esta villa: Federico Guillen Mayago, Pedro Rodriguez Menero, Aquilino
 Navas de, Manuel Benito del Jose Castro Montoro, Antonio Gallo,
 Calero, Francisco Benito Rodriguez, Juan Antonio Contreras, Paulino
 Torcillo, Pedro Barrero Rubelo, Pedro y Vicente Saucedo Mahugo,
 Alejandro Saucedo Mahugo, Diego del Corbacho, Manuel Chau-
 chos Murillo y Victoriano Romero Benitez; los cuales solicitan
 un solar para edificar una casa en la zona de un sacho, que
 existe al rededor de este pueblo y sitio de terrenos de la calle
 del Nacio y cordillera de la calle del Cor, los tres primeros
 y los tres ultimos en el sitio de puertas altas y a continuacion
 de la casa en construccion de Benignas Benitez. En su virtud
 el Ayuntamiento acordo: que el Alcaide Jose Carrillo en union
 de la comision de Policia urbana de este Ayuntamiento, pase a
 a los sitios indicados y señale el terreno que han de ocupar
 los solares, guardando alineacion y apreuvando el valor de
 dichos solares, que se limitara cada uno a la anchura de
 diez metros y de largo lo que permita el terreno y todo lo
 mas quince cuarenta metros de largo; dando cuenta al Ayunta-
 miento para los efectos de la concesion. El Ayuntamiento acor-
 do: conceder a Juan Manuel Barrero Molina una peque-
 ña parcela de terreno que sobra para construir en dicha
 finca una casa en la calle Nueva, guardando alineacion
 con la de Bernardo Diaz, cuya parcela se señalara la Comision
 del Ayuntamiento, señalandole como premio de dicha parcela
 que ingresara en las arcas municipales.

El Ayuntamiento acordo: señalar como hora para la
 celebracion de sesiones ordinarias los Domingos de siete a
 ocho de la noche, haciendose publico como previene la Ley.
 Con lo que se firmara la sesion que firman todos los conce-
 dantes de que yo el Secretario certifico =



Juan Llerena Vicede Antonio del
 Jefe de T. de Juan A. Rodriguez Antonio M.
 Antonio Rodriguez Juan Barbera J.
 P. de San Carlos Miguel Jimenez



Número 6. Ordinaria del
24 de Mayo de 1904

En el Ayuntamiento de Baza de veintinueve
veintiocho a las siete de la noche se reunieron
en las Casas Consistoriales los señores Concejales, quienes

con la presencia del Sr. Alcalde D. Juan Soriano de suyo, y abien-
do la sesión se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se tuvo constancia que no habiéndose presentado reclamación alguna
por parte de las personas que figuran en las listas de electores para Congregación
municipal que ha estado expuesta al público desde el primero al tres
de del actual se declara dicha lista definitiva según se formó
el primero del corriente anterior, publicándose como definitiva en
el Boletín oficial.

En vista de haberse publicado las listas o señalamientos en que está
dividida la Contorno municipal para designar los nombres de los electores
de cada una de las secciones de la villa de Baza, y acordando que en el Ayuntamiento
se publique el acta de la sesión y se acuerde que en la sesión de hoy se verificara el sorteo de los nombres
de las secciones de la villa de Baza, se acordó que se verificara el sorteo de los nombres
de las secciones de la villa de Baza, se acordó que se verificara el sorteo de los nombres
de las secciones de la villa de Baza, se acordó que se verificara el sorteo de los nombres

1.ª Sección - D. Esteban Martínez Casero - D. Fernando Sierra
Solano y D. Juan Soriano Plazo

2.ª Sección - D. Juan Días Rodríguez, D. José María Gallego y Villanueva
Mariano Gallego

3.ª Sección - D. Lorenzo Martínez Vique, D. Pedro Soriano Soriano y D. Ricardo
de Quintana Encina.

Se acordó publicar por edicto
dentro de los términos de los designados, y que se les comunicase por escrito
mediante el Sr. Alcalde de la villa de Baza.

El Ayuntamiento acordó conceder un solar de tres metros de
fachada y el largo hasta terminara en las Casas Consistoriales de la villa de Baza
dentro en el sitio de terreno del Sr. Soriano y con cuyo terreno está
destinado a uso de escuela del pueblo según consta en un expediente
interior en el año de 1879, cuyos terrenos se han acordado

obra y a los Veceros siguientes, el dho privilegio a continuación
del local de Antonio Martini Alvario; primero a Aljibar
Dro Sanchez Malugo, segundo D. Pedro Sanchez Malugo, tercero
Vicente Sanchez Malugo, cuarto D. Juan Santa Fe, quinto
to Pedro Barro Pardo, sexto Pablo Morillo Berán, se-
timo Alquilario Santa Fe, octavo a Esteban D. Calvo, no-
vavo Juan Santa Fe, décimo a Pedro Rodríguez y
y los solares que hoy tienen, primero del loro se concede el pri-
mero a Don Castro Montan, el segundo a Manuel Santa Fe y
el tercer a Don Antonio Cortina Malugo cada solar de die-
metros de fachada y el largo hasta las piedras del loro, con
dando también como Valor a cada solar de las dhas puer-
tas diez puestas a casa uno y los tres restantes y los tres solares,
de ambas cinco puestas a cada uno, admitiendo que si
no edifican dentro de un año queden sin efecto esta
concesión y pudiendo el Ayuntamiento concederlos a que-
quiera que los solicite y tenga por conveniente; sin que pueda ninguno
quitar su solar ni cedarlo a nadie, mientras no este
construido la casa.

También dentro del Ayuntamiento Concede un solar
de diez metros de fachada y el largo el que puedan tomar
sin perjuicio de la Camara que esta allí proximo, a los
Veceros y por el orden siguiente y a continuación de la em-
presa Don Juan Santa Fe: el primero Diego del Corcho; el se-
gundo a Manuel Sanchez Malugo; el tercero Victoriano
Romero Santa Fe y el cuarto a Fernando Sanchez Malugo
y el quinto al que lo solicite, todo por el Valor cada
uno de cinco puestas y con la condición de edificar dentro
de un año bajo pena de que si no lo hiciera esta concesión y
que puedan Valer ni cesar a nadie los solares hasta que
estén construidas las casas. En Vista de la peticion de
Don Camillo y Juan de Dios Molero que solicitan una para

en la forma de lo que se acordó en el punto
de esta petición por si algun vecino tiene que oponer
que la Comisión del Ayuntamiento examine el caso y
diga si puede acceder a esta pretension

Se acordó como con unos puntos al mismo punto de
esta villa Francisco Domingo Cháiz que se halla en
forma cuyo cargo se basa con cargo a Beneficencia
de este estado y no habiendo mas asuntos de que tra
tar se levantó la sesión a las once de la noche fir
mando los Señores Concejales de que certifico



Juan Larrea Pedro Antonio
Antonio Moreno Juan Cabeza Gil Feliciano
Juan de T. de Salas
Juan Manuel Rodríguez Miguel Jimen

Unos 7. Intercomunicación de }
31 de Mayo de 1904 } en el tomo a treinta y uno de los de un
número de los de la oficina de la oficina

se remite los datos que se encuentran en los libros Constitucionales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Moreno y de vista la
Sra. y apudata de autos, con arreglo a la legislación
de la provincia a partir de la certificación del día 15
de mayo de 1904 para el cumplimiento de las obligaciones
que se han de cumplir a fin y o sea el número de personas que
deben seguir viviendo por los vecinos que se han de cumplir
los datos que en una lista se han de cumplir y de los datos
de la lista según se va por un lado de la lista
original de la certificación del Ayuntamiento que se tiene en

hoy se el oportuno de la carne haviendo aqui conatos para
 su conservacion. En lo habiendo visto el Ayuntamiento de
 la villa de Alcazar de San Juan, el dho. Ayuntamiento de
 Alcazar de San Juan, en su Consejo, en la forma y tenor de lo que sigue.



Juan Soriano Fernando Pavon
 y Administrador

Padre Antonio y el Pedro Soriano

Antonio Alvarez Antonio Rodriguez

Jeliciano Salas

Miguel Jimenez

Ordinaria de la Alcazar de San Juan a treinta y uno de Mayo de mil novecientos
 treinta y uno, a las siete de la noche, se reunió en la Sala

de sesiones de la dho. Concejalía bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Soriano Alvarez, y abrió el acta y leído la misma, se acordó en la forma
 siguiente: aprobada. El Sr. Presidente expuso: que a consecuencia

de un informe que se le ha presentado de la Calle que se
 abre en la Calle de la Plaza que se dirige a la fuente, lo cual hoy no es
 un objeto por que existe la carretera que circundaba el pueblo y dicha
 calle, y como esa nueva Calleja es un peligro para el tránsito, por que
 puede servir de arrebata para los transeúntes y mayormente
 para las cosas prohibidas, siendo hoy para depósito de mercancías
 perjudicial a la salud, por lo que se ha acordado de suspender
 el Ayuntamiento susinando ciertos los razones, obligados por el
 Sr. Alcalde a acordar: que debe hacerse suspender dicha Calleja que
 siendo considerada a los edificios para que la utilicen en sus
 casas, viviendas públicas, entre en esta villa, por si algun vecino
 tiene que oponer a este acuerdo lo manifestare en termino de sesenta dias
 de su notificación en cuyo caso el Sr. Alcalde exp. 09.000.000 y una punta de
 a Antonio Alvarez por el Sr. Alcalde si en el plazo de la suscripción

Y no habiendo otra asunto de que tratar se levantó la sesión que fue con
 consentimiento de que continúe
 Juan Soriano
 Antonio Alvarez

Antonio Alvarez
 Antonio Rodriguez

Antonio Alvarez

Miguel Jimenez



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ



Número 9. Ordenanza de } la Alcañía a' rito de S. Bruno de mil novecientos cuatro, reunidos a' las
 7 de febrero de 1904. } rito de la noche en las Casas Comarcales, las de los Concejales, que se
 celebró bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Benito Corcuera, y
 abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue
 aprobada. En vista de que los socios del S. Bruno que residen
 del Estado el terreno del mismo aseguran que el terreno sobre el que
 solicitan cédulas las fincas que constan en la finca de Quintana
 de los Olivos tanto al rito del Cerro como al de Castillejo, pertenecen
 al dominio particular de dichos socios, por posesión veteránica y de
 rante a' quien pertenecen en virtud de dicho terreno; y como según
 ordena la Real orden de 19 de Julio de 1904 que ha sido dispuesta
 Ayuntamiento como en el caso de que el terreno fuera sobre el de la
 pública no puede creerse en virtud de por el Ayuntamiento de los
 titulos solos verificables, mientras no exista plano de alineación
 aprobado oportunamente, lo cual no existe en esta localidad, por
 cuya razón no es de la competencia del Ayuntamiento la concesión, la
 Corporación Municipal en vista de todo lo expuesto; declarar nulos y
 sin valor algunas de las transacciones hechas en virtud de sus
 rito a' los Señores Aljando, Primo y Vicente Saucedo, el Sr. Saucedo,
 a' Juan Benito Corcuera, Pedro Domingo Pulido, Paulino Morillo, Du-
 ran, Aquilino Benito del, Julián Gordo Calas, Juan Benito Anso-
 que, Pedro Rodriguez Medina, Don Castro de Castro, Manuel Benito
 del, Juan Antonio Cortina Hidalgo, a' Diego Gil Cobas, Ma-
 nuel Saucedo Benito, Victoria Romero Benito y Francisco Ben-
 to Benito a' los que se les notificará esta resolución a
 la de conocimiento y para que para no entender con los
 socios del S. Bruno se les comunique como tales de dichos
 terrenos y los comuneros de los ritos o enagenados, para
 que el Ayuntamiento se declare incompetente y se fueren en este

asunto. E no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la
 sesión que firmaron los concurrentes de que se sigue =



Juan Lario y Antonio Aguilera
 Antonio Rodriguez Juan Babera Gil
 Jefe del Ayuntamiento de Badajoz Jefe del Ayuntamiento de Badajoz
 Pedro Lopez de Castro Miguel Jimenez

Número 10. Intercomunicación
 de 13 de febrero de 1904

En Obando a tres de febrero de mil novecientos cuatro
 por una convocatoria del Sr. Alcalde los Concejales que se hallan
 en su Casa Consistorial a las diez de la mañana y leído lo
 leyó el cap. 5.º de la ley de Reclutamiento y leido el abastecimiento
 para el treinta y cinco de luna última y no teniendo la intervención
 ni el Ayuntamiento que hacer oposición alguna sobre el mismo se acordó
 votar la lista de nombres siguiente para el actual Reclutamiento
 siguiente:

- | | |
|---------------------------|--------------------------------|
| 1.º Hilario Bonilla Gil | 10. Dionisio Ramos Rodriguez |
| 2.º Rodrigo Mota de Dios | 11. Santiago Mota de Dios |
| 3.º José Chouiro Pajua | 12. José Benito Pajua |
| 4.º Isidoro Mota de Dios | 13. Pedro Ortiz Rodriguez |
| 5.º José Bellero Curado | 14. José Carrasco Cabrales |
| 6.º Tomás Marques Cabrera | 15. Sebastián Soriano Silva |
| 7.º Joaquín Domingo Ramos | 16. Juan José Mena Rodriguez |
| 8.º Cipriano Diaz Hidalgo | 17. Cayetano Mota de Dios |
| 9.º Rufino Jimenez Ramos | 18. José María Bellero Hidalgo |

La lista votada se dio por terminada el acto que firmaron los concurrentes
 de que se sigue =



Juan Lario y Antonio Aguilera
 Antonio Rodriguez Juan Babera Gil
 Jefe del Ayuntamiento de Badajoz Jefe del Ayuntamiento de Badajoz
 Pedro Lopez de Castro Miguel Jimenez

Número 12. Ordenanza de
14 de Febrero de 1906.

En el Ayuntamiento de Villavieja a catorce de Febrero de mil novecientos y seis a la noche se reunieron los señores Concejales que se hallaban en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Simón Toranzo y abintado el punto y leído el acta anterior fue aprobado: El Ayuntamiento procede a pagar el sueldo de los maestros que por Comunitario de Villavieja disfrutaban en el día actual los habitantes del término y tener en cuenta en esta parte el Reglamento y el proyecto de

teniendo el mismo sentido que los corresponden a los maestros de la
Casta. es

D. Juan Toranzo	8
D. María de la Arguñada	8
D. Elvira Ceballos	50
D. Francisco Obanos	50
D. Pedro Ruiz de Alarcón	25
D. Guillermo Vistalba	8
D. Concepción de Bayas	135
D. Emilio Amador	25
D. Diego Casan de Valera	10
D. Elvira Casan	20
D. Fernando Simón de Toranzo	25
D. Juan Román	20
D. Benigno Toranzo	25
D. Antonia Navarrete Casan	12
Total	404

Ordenando se les comunique a los interesados para que manifiesten su conformidad o la razón por la que no concuerden con lo acordado. El Sr. Alcalde ordena que el secretario lea las instancias que dirigen al Ayuntamiento por medio de D. Pedro y de D. Juan, y que en la primera que se presente el nombre de la Calleja de la Plaza por que tiene el nombre de D. Pedro y una puerta falsa, y que hay perjuicio para algunos vecinos si solo se mira al paso por ella, y en la segunda instancia se pide se acuerde el nombre de la Calleja solo por la parte de la Calleja de la Plaza, con lo que se evita un sitio sumamente peligroso para el tránsito por la elevación para una caravana y además por ser un lugar donde se hace mucho ruido y molestia. Visto lo expuesto en las solicitudes y considerando que ningún perjuicio ocasiona el nombre de dicha Calleja puesto que los señores de la Calleja y de las puertas falsas que tienen los habitantes en la parte anterior de la Calleja quedan subsistentes, pues el ánimo de esta Corporación solo es hacer desaparecer el sitio peligroso y anti-higiénico que con esta abintado para la Calleja de la Plaza y a los vecinos próximos y al público en general. Considerando: que no debe concederse a los habitantes el terreno que ocupa la Calleja por que hay



en lo que queda subsistente, y no tenga perjuicio alguno, no tomándose dicha ca-
 lles para otra parte que va al campo para que utilicen tambien sus puntas falsas,
 Comisario: que siendo uno de los principales libros de la Ayuntamiento segun el art.
 73 con 2.º y 3.º de la ley municipal tenida y vigilada para que los dichos señores y
 las personas y para la salubridad publica desaparezcan y deinde se declare que
 el que ocupa dicha calles de nocivo para la salud por las inmediaciones que
 abren a la izquierda a horas que no pueden cortarse, no lo es para la seguridad
 del tránsito por ser dicho ascenso para una casa; y como el paso que hay
 franquea la expresada Calleja se constituye fante y convenientemente por la carretera que
 circunvala dicha calle de la Plaza y por las Calles Insuñada y de San Blas
 que van a dar a dicha Calleja en un trayecto mas corto y comodo que
 el muy accidentado el terreno que ocupa la Calleja - El Ayuntamiento en sus
 ta solo equivoque al efecto por el efecto de los dichos señores que por cuenta de los
 puntos subsistentes y largo a supuestos se suponga por el Sr. Alcaide de la
 de expresada Calleja por la parte que la limita la calle de la Plaza de
 mente, como que se deja a los colindantes a lo mismo el uso y disfrute
 de las lizas, de Ventanas y puntas falsas que a dicha Calleja tienen,
 haciendo con esto desaparecer un sitio peligroso para el tránsito y
 para la salud publica, acordando se pastoreje esta resolucion
 a los subsistentes para los usos que tienen.

Los Concejales D. Juan Maldonado, D. Pedro Corbacho y D. Juan de la Cruz
 delgado concuerdan que las razones expuestas por los dichos señores y otros
 en queja sobre el cierre de la Calleja de la Calle de la Plaza y concuerdan que
 cumplan perjuicio graves al vecindario y habiendo solicitado asimismo en 1886 a
 28 de mayo una Calleja para edificar una casa de vivienda de D. Juan de la Cruz
 Ayuntamiento de aquella época, D. Juan de la Cruz y concuerdan que se acuerde
 de queja al Sr. Gobernador Civil y fue acordado el asunto del Sr. D. de la Cruz
 en el mes de mayo al Sr. D. Ministro de los Gobernadores el que comparece la
 resolución del Gobernador, como puede comprobarse con los asientos de
 aquella época y con el asiento municipal, por lo que prototipo del
 acuerdo tomado por el Sr. Alcaide y Concejales en el acta de hoy
 y queda de las de certificación de esta acuerdo sobre un terreno que
 ha su virtud fue dechase este voto particular por la mayoría.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesión que forman los documentos de que conste - Luto luto -
 Juan Larios
 Juan Balsevaz Gil
 Antonio Rodriguez
 Pedro Corbacho



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Numero 13. Ordinaria de San Mateo a vintinueve de Febrero de mil novecientos
 21 de Febrero de 1.904. } cuatro reunidos los tres Concejales que suscriben
 en sus Casas Consistoriales a las ocho de la noche, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Soriano Soriano y abierta
 la sesion y leida el acta de la anterior y acta de sorteo del
 mismo dia fué aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales de
 la semana ultima y el Ayuntamiento quedo enterado. —
 Se acordó distribuir una fanega de trigo del Pósito Municipal
 a cada uno de los veinte y nueve vecinos que lo han solicitado
 y que los deudores del año ultimo sean requeridos para re-
 uovar las obligaciones de sus debitos con los creces de dos años
 por ser casi imposible ahora su cobro por la via de apremio.
 Se acordó satisfacer con cargo a imprevisitos a D. Garcia Ma-
 rallo de Badajoz, cuarenta pesetas por el libro de matrículas
 de los recibos de rústica y de Urbana y rectificación del Re-
 parto del primer concepto formados para el año actual. —
 Tambien acordó el Ayuntamiento: que por el Sr. Alcalde
 se ordene al Ayto de Badajoz D. Rafael Trujillo, el pago
 del primer trimestre de Consumos del año actual de los fondos
 que obran en su poder, si la Intervencion de Hacienda no ha
 formalizado o formaliza dentro del actual mes, dicho pago
 con los intereses de inscripciones del trimestre anterior o con los
 encargos municipales de Territorial que ya deban de haber in-
 gresado. Se acordó satisfacer a Juan del Rio, viñero de Huelva
 la cantidad de treinta pesetas, setenta y cinco céntimos, por de-
 fensas nuevas que ha confeccionado para el alumbrado pu-
 blico, cuyo pago se hará con cargo a imprevisitos. En este sentido
 y no teniendo el Ayuntamiento más que acordar, se dio por
 terminado el acto que firmaron todos los Señores conce-

ante de que yo el Secretario certifico - Pedro Antonio

Juan Torrens Antonio Rodriguez

Antonio Alvaros

Jeliciano Salas

Pedro Torrealba Juan Babera Gil

Miguel Bricen

Número 11. Oficiario de
28 de Febrero de 1904.

En el Ayuntamiento de Badajoz a 28 de febrero de mil novecientos cuatro a las siete de la noche se reunió en las Casas Comunitarias los señores concejales que susciben bajo las presidencias del Sr. Alcalde D. Juan Torrens de rano y Abogado Sr. Bricen y leída el acta de la anterior fue aprobada

El Ayuntamiento acordó: amillaras en el próximo agosto a favor de D. Juan Rubio Poma la suma de once mil ochocientos ochenta y cinco reales en los términos de la Real Cédula de 17 de mayo de 1763 y en los términos de la Real Cédula de 17 de mayo de 1763 y en los términos de la Real Cédula de 17 de mayo de 1763 y en los términos de la Real Cédula de 17 de mayo de 1763

También se acordó: satisfacer a Domingo Cobal, leguero, la cuenta que presenta de la reparación de Cristales, depósitos y otros efectos de la Real Caxa para la del alumbrado público y reparación de un brazo de la Montonera, cuyo importe es de ochocientos y sesenta y cinco reales y cinco céntimos, lo acordó por el Sr. Alcalde y con cargo a Impuestos, por no existir cobrado en el cobro del Alumbrado, punto que debia servir se halla cobrado por un punto que se halla cobrado en el tomo 3.º del Presupuesto

El Ayuntamiento en vista de que la Corporación Municipal que existió en el Sr. D. Juan Rubio Poma no tiene formado ni remitido al Excmo. Sr. Civil el Presupuesto Municipal ordinario para el 1904, y no siendo procedente según el 1.º de la Real Cédula de formación según la R.O. de 22 de febrero de 1904, sino que debe entenderse que rige el del Sr. Civil anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución

... y ley de Cortes de las Cortes, aplicable a la Navarra de...
... por el artículo 152 de su ley orgánica, se acordó: que
... el Ayuntamiento municipal de 1903 y se acuerda copiar de
... al Sr. Gobernador Civil para su conocimiento
... y Aprobación.

... de que el Sr. D. Juan...
... el acto de la clasificación y declaración de baldíos, y en
... de suscripción se acordó nombrar taksas al Sr. D. Juan
... Manuel Tomas Rodriguez al que se le autoriza para
... partes con cargo al art. 6º cap. 1º del Presupuesto
... y no habiendo más asuntos de que
... la sesión que fuere en los con
... de que así fue.



Juan Larrea Esteban Rodriguez

Pedro Antonio Aguilera

Juan Babera Gil

[Signature]

Antonio Alvarez

Miguel Jimenez

... 15. Sección ordinaria }
... de 1906. }
... en el campo a las 11 horas de un momento
... a las ocho de la noche, se reunieron
... los señores Concejales, los señores Concejales, bajo la presidencia
... Sr. D. Juan Larrea Esteban Rodriguez, y asistió la sesión
... y toda el acta de la anterior fue aprobada.
... Ayuntamiento acordó hacer constar que a las diez de la
... de hoy se dio principio al acto de la declaración de baldíos
... del Ayuntamiento actual y suscripción de suscripciones.

de los tres años anteriores cuya operacion termino a la una de la tarde, habiéndose acordado el voto en el libro separado de las operaciones del Recupero como total precedido

Se acordó aunar para anularlas en el proximo acuerdo a favor de Juan Gil de las siguientes fincas - Una fanega en Tierra Nueva para el Caudal de la Realidad de San Pedro, utilidad doce puestas - Cinco fanegas y tres cuartillas en Pala al hombro, utilidad de 3 puestas - Dos fanegas en las Hatas, utilidad doce puestas y una fanega en las Hatas utilidad cuatro puestas. Por unirse a fincas de las fincas de la Realidad de San Pedro ultima leyenda hasta el pago número 766 y lo anterior a su favor al tomo de folios 108-109-109b y 110 fincas números 2529-2530-2531 y 2532, expedición certificada para su inscripción definitiva.

El Ayuntamiento acordó designar a Juan Luis Rodriguez y a Pedro Navarro Alvarez padres de las sucesiones 7 y 11 del Recupero actual para que velasen en la expedición de inscripción que alegan los herederos del Recupero actual y de los tres anteriores, y a los sucesores Pedro de Dios Hidalgo, Domingo Navarro Rodriguez y Joaquin Hernandez Navas números 7-11 y 13 por tener a su favor una sentencia que los declara.

También se acordó aunar para anularlas en el proximo acuerdo a favor de Antonio de las Hatas Gil las siguientes fincas - Una fanega en Caudal de la Realidad comprada por escritura a Don Juan de Dios Gil, 4 puestas - Una fanega en la Churrua comprada por escritura a Don Juan de Dios Gil, 4 puestas - Una fanega de las puestas comprada de escritura a Don Juan de Dios Gil, 3 puestas - Una fanega de las puestas comprada de escritura a Don Juan de Dios Gil, 3 puestas - Una fanega de las puestas comprada de escritura a Don Juan de Dios Gil, 3 puestas. Por unirse a fincas de las fincas de la Realidad de San Pedro ultima leyenda hasta el pago número 766 y lo anterior a su favor al tomo de folios 151-152-153-154 y 157 y números 2625-2626-2627 al 19 de febrero; acordando la expedición certificada para su inscripción definitiva.

El Ayuntamiento acordó adquirir los carbones, con sus protopieles y los otros usos de la Realidad en 71 y que se imparta la Realidad y todas puestas la Realidad con cargo a impuestos.

Se acordó aunar para anularlas en el proximo acuerdo a favor de Juan Gil de las siguientes fincas - Una fanega en Tierra Nueva para el Caudal de la Realidad de San Pedro, utilidad doce puestas - Cinco fanegas y tres cuartillas en Pala al hombro, utilidad de 3 puestas - Dos fanegas en las Hatas, utilidad doce puestas y una fanega en las Hatas utilidad cuatro puestas. Por unirse a fincas de las fincas de la Realidad de San Pedro ultima leyenda hasta el pago número 766 y lo anterior a su favor al tomo de folios 108-109-109b y 110 fincas números 2529-2530-2531 y 2532, expedición certificada para su inscripción definitiva.

Juan Carlos Juan Balboa Gil Antonio Navarro
Antonio Rodriguez Pedro Tello Gil
D. Juan Carlos Gil
D. Juan Carlos Gil
D. Juan Carlos Gil





Número 16. Ordinanza de 13 de Mayo de 1906 — En Ollanjo a tres de Mayo de mil novecientos seis, a las ocho de la noche, se reunieron en las Casas

Constitucionales y de las Cortes, que se celebran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Torres, y asistiendo la Sr. Dña. y Sr. D. D. de esta corporacion, para acordar lo siguiente: —

Acto seguido se dio lectura a la Doleccion oficial de la semana anterior y el Ayuntamiento quedo enterado de lo que se le corresponde para el termino y Rango Municipal —

El Ayuntamiento acordó: que se le remita a la Comision de las Cortes para que dentro del mes actual satisfaga el primer termino de lo que le corresponde para el termino y Rango Municipal — El Ayuntamiento acordó: que se le remita a la Comision de las Cortes para el año actual y que se remita al Sr. D. D. de las Cortes para su aprobacion y que tan luego se recibiere se adquieran los derechos correspondientes necesarios, se lleven y se pague a su tiempo, con los intereses correspondientes a los que se acuerden, con el poder del Sr. D. D. de las Cortes en el punto de Voluntario, abonandose los recibos correspondientes, suscritos con el Sr. D. D. de las Cortes y no habiendo asistido el Sr. D. D. de las Cortes la Sr. D. D. que firmara los correspondientes de que certifica =

Juan Lorenzo Torres
Feliciano Salas
Antonio Rodriguez
Pedro Antonio Gil
Pedro Loureiro
Juan Bahera Gil
Antonio Mora

Acta. Hoy Vinte y cinco de Mayo no pudo celebrarse sesión ordinaria por haber comparecido los Sr. D. D. de las Cortes, mitiendo estas a lo dispuesto por no haber asistido el Sr. D. D. de las Cortes, de que certifica el Sr. Alcalde Juan Lorenzo Torres Miguel Jimen



1. de Mayo 17.
27 de Mayo de 1904.

En Olayo de 18 de Mayo de 1904 y en virtud de las
puras convocatorias del Sr. Alcalde D. Juan Gomez de

reunir y bajo su presidencia se reunieron en las Casas Consistoriales, y en
su Concejal, a los P. de la corporacion, con objeto de acordar las
disposiciones de celebracion de elecciones las cuales son las siguientes -

Reemplazo de 1904.

- Se declararon los Vacantes condicionales a los sucesores -
- Numero 6. D. Felix Soto Pedro como hijo de padre desamparado y pobre -
 - Numero 9. Juan Soto Mesa Rodriguez, como hijo de madre pobre -
 - Numero 10. Cayetano Domingo Romero, como hijo unico de madre pobre -
 - Numero 15. Tomas Marquez Cabrera, hijo de padre impotente y pobre -
 - Numero 16. Sr. Alfonso Curato, hijo unico de madre pobre -
 - Numero 17. Sr. Camarero Cabrera, hijo unico de madre pobre -
 - Numero 18. Hilario Venter del. no habiendo justificado la sucesion de hijos de madre pobre por tener un hijo mayor de 17 años el Ayuntamiento de Solares

Reemplazo de 1903.

- Se declararon los Vacantes Condicionales a los sucesores siguientes -
- Numero 6. Santiago Domingo Gordo, hijo unico de padre impotente y pobre -
 - Numero 7. Juan Ant. Gil Corbacho, hijo unico de madre pobre -

Reemplazo de 1902.

- Numero 8. Julian Gil Corbacho, soldado condicional como hijo de padre impotente y pobre.
- Reemplazo de 1901.
- Numero 1. Antonio Domingo Gordo, soldado condicional, hijo unico de madre pobre -
 - Numero 7. Aurea Diaz Alcantara, no es, hijo de padre desamparado y pobre -
 - Numero 14. Sr. Florencio Gordo de Jesus, hijo de padre impotente y pobre -
 - Numero 15. Sr. Ant. Rodriguez Gil, hijo de madre pobre.

no habiendo justificado el mencionado numero 8 del Reemplazo actual de
Sr. Alcantara haber la sucesion de padre desamparado y pobre, por
hallarse durante el periodo de su vida, y tener el honor
de haberse por cumplimiento concurrido a su muerte de acuerdo con la Orden
de 12 de Mayo de 1904, y en virtud de lo acordado en la Casa
de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en virtud de su propio
derecho de que ante la Comision mixta para el efecto de que se hubiere
de convocar. - Se otorga a Sr. Alcantara por Sr. Gobernador
Civil el 22 de Abril para la sucesion ante la Comision mixta de los
Sr. Gordo de Jesus por el Sr. de actual Reemplazo y por anterior
se reemplazo condicional a Juan Gomez y Solares



abandonando por gastos de su comision...
debe los gastos necesarios para su comision de un mes, cuyo importe le debe ser con cargo al art. 6.º cap. 1.º del Presupuesto. Respecto al nombramiento de Delgado se comiso no nombrarlo y si solo comisionado.

Con lo que y en virtud de esta deliberacion de la Sala se dio a esta Sala en esta de la diputacion de Badajoz y no habiendo otro asunto relativo a la comision, se dio por terminada el acto que forma los documentos, a presencia de los interesados, que han presenciado los gastos de cargo de su comision.



Juan Barriano Feliciano Salas
Antonio Antonio Antonio Rodriguez
Pedro Corbacho Juan Babera Gut
Antonio Moreno Miguel Garcia

Oficio 13. Oficio de
27 de Mayo de 1904.

En el Ayuntamiento de manos de sus señores, a las once de la noche, se reunieron

en las Casas Comunitarias, los señores Concejales que son los señores la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Barriano Barriano, y abriendo los señores y leyendo el acta anterior y la propuesta que le precede se acordó aprobar

El Ayuntamiento acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que contracte con un albañil la reparacion de la habitacion que hoy presta a la Sra. D.ª para habitarsela para el hijo de uno de los Pobres, cuya administracion corre a cargo de este Ayuntamiento, para que haga la debida reparacion y por ser suficiente la cantidad actual y que el gasto que esto origina se satisfaga con cargo al art. 6.º cap. 1.º del Presupuesto.

El Ayuntamiento acordó: que de los fondos recaudados por aquella de los se levante una justificacion de cuenta

pretas a los tres guardas de este Municipio que asista
 con el juez y el comisionado de Cuentas en el año anterior, don
 Manuel Abaunza, don Juan Rodríguez, don Esteban del Navarro y don Antonio Men-
 der de Alarcón, cuyo pago ordena el Sr. Alcalde

También se acuerda pagar a favor de don Juan de los
 Reyes las fincas siguientes = Una fanega y cuarta de la Cueva de
 los Cueros que hace tres años compró a don Sebastián de los Rios
 otra de una y media fanega en la Caba al vecino y una y media
 fanega en el Vaso de las piedras comprada a don Juan de los Rios
 por don Esteban finca satisfecha el Ayuntamiento a la Hacienda del Sr.
 don Manuel actual liquidación de pago n.º 194 y se acuerda a su favor
 el tomo 25 folios 166-169 y 163 fincas n.º 2630-2631 y 2629

El Ayuntamiento acuerda: Contribuir con treinta y siete puntos en
 cuenta corriente a repasar las dos licencias de la parroquia
 de esta villa que están en proceso, entregando dicha suma al
 Sr. don Esteban para que obtenga o libere las mismas y que
 dicha suma se entregue con cargo al capítulo de suplen-
 tos del actual Ayuntamiento y los puntos a don Esteban para lo que
 se le convenga para sus fines
 En esta villa y en la hacienda de los Cueros de que trata el Sr.
 don Esteban que finca en los documentos de que se trata

Juan Lorenzo Feliciano Solano
 Pedro Antonio Gil
 Pedro Toribio de Juan Barroa Gil
 Antonio Rodríguez
 Antonio Moreno



El día 19 de Diciembre de 1906 } en el Ayuntamiento de Badajoz se acordó de vez
 en cuando de la noche se reunieron en la Casa Comunal de los Fr. Concejal
 que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde y don Esteban de los Rios y
 abienta la nueva y toda la anterior fue aprobada, el Ayuntamiento acuerda
 para contribuir a favor de don Esteban de los Rios una suma de 1000 pesetas
 para su familia y para el pago de los intereses de los préstamos que el Sr.
 don Esteban de los Rios tiene en el Ayuntamiento de Badajoz y se acuerda a su favor el tomo 25 folios 198
 folio 2636 n.º El del Sr. don Esteban de los Rios





Muñoz de Acuña: cuantos porra en el nombre de Antonia Anton
 Moreno y porra de Antonio Brey, vecinos de Olesa de Alenda, las fincas siguientes
 en paraje en Olesa de San Vicente = Brey y morca y paraje legajo de la
 hornilla y Brey y morca y paraje en legajo de la parte del Brey, adquirida hace
 tres años por compra a Juan Brey y Brey, por las que certifico la posesión
 a la Hacienda, el 15 de febrero último según consta en pago n.º 122 y
 el anterior a su favor al tomo 35 fo. 175, 177 y 178 fincas número 2631,
 2632 y 2636 según consta en certificación para su inscripción definitiva,
 por la Oportunidad se tuvo el 12 de febrero último

En todo estado y no habiendo más asunto de que tratar se levantó
 la sesión que precede la convocatoria de que certifico =

Juan Torrens Antonio Rodríguez

Juan Balbena Gil

Abogado de oficio del concejo de Olesa
 Doctor Don Esteban
 Miguel

erato, Hoy día de Abril un puero célibe como se ve por los haberes antes
 Concejal, acordado el Sr. Alcalde no citar a la suplencia

por los haberes antes presentes, de que certifico =

Juan Torrens

Juan

Muñoz de Acuña }
 de 17 de Abril de 1906 } la Alayá a diez y siete de Abril de mil novecien-
 tos cuatro, a las ocho de la noche se reunieron

los señores Concejales en las Casas Comunitarias bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torrens Torrens, se declaró
 abierta la sesión y leída el acta fue aprobada =
 Se acordó: por las relaciones para formar los ayuntamientos
 de Justicia y Urbanos p.º el año próximo de terminarse



de quince reales hacienda pública en todo villa y población oficial.
 El Ayuntamiento acordó: satisfacer a favor de don Juan Sanchez
 quince puntas de cemento con tanto impuesto del Ayuntamiento que
 ha construido junto al pilar del Puerto y colocar sus piedras
 del Alambra publico segun cuenta que por tanto
 le este otorgado y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la Sesion que firman los Concejales de que
 certifico

Juan Soriano Antonio Rodriguez
 Pedro Du Pons capit. Chical de J del concejal Juan
 Juan Babera Gil Andres Rodriguez Hidalgo



Atenas 21. Ordinance de
 24 de abril de 1904 } en el Plazo a venturoso de abril de
 mil novecientos cuatro, a las ocho de la

noche se reunieron en las Casas Consistoriales los señores
 regidores bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Juan
 Soriano Soriano y abierta la Sesion y leida la parte
 no fue aprobada. - Se leyeron los Partidos de
 reales y con su consecuencia a la ultima sesion y
 el Ayuntamiento quedo enterado acordando en su
 plenaria, de acuerdo con el Sr. D. Rafael Sanchez que sobre el
 impuesto de quince puntas de cemento con tanto impuesto del Ayuntamiento que
 le este otorgado y no habiendo mas asuntos de que tratar se
 levanto la Sesion que firman los Concejales de que
 certifico

Juan Soriano Pedro Antonio Gil
 Antonio Rodriguez Chical de J del concejal
 Juan Babera Gil Juan Andres Rodriguez Hidalgo



Número 22. Ordenación de
1.º de Mayo de 1904

En el Ayuntamiento de primer día de Mayo de este año se acordó a las
veces de la noche se reunió a las Cajas Comunitarias, los dos
Concejales que quedan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y preside
no hermano y abierta la sesión, se leyó el Acta anterior y fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó satisfacer con cargo a Depósitos tres
puntos más de los que se le han acordado, que los señores han acordado
para formar el punto de círculos del Sr. Alcalde y que ha
facilitado la supuesta de la misma; y que con cargo al art.º de
Memoria se abren otros tantos de supuestos para la reedificación
del caso, y que se libere los gastos de la supuesta con cargo
típica, y de supuestos en caso de ser en impropiedad a D. Rafael Ruiz

Se acordó: abren con cargo al art.º 1.º cap. 1.º del Presupuesto
al Ayuntamiento de Petróleo de D. Rafael Ruiz cinco puntos más de
de los acordados por los señores comunitarios al ganado, bienes de
D. Rafael Ruiz, que pague en el punto del punto y en el
bollo y que han estado impropiedad de títulos

También se acordó: encargue al Instituto de Vacunación de Provedores
en todos los puntos de este Ayuntamiento por no haber sido contratado
que el punto de D. Rafael Ruiz de Benítez y también, y que la supuesta
de los puntos se abre con cargo a Beneficencia al punto
D. Rafael Ruiz que ha pagado en nombre de esta Corporación
los tres puntos no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión que firmen los concurrentes, lo que con este fin se acuerda =

Se acuerda =
Juan Soriano Antonio Ruiz
Antonio Morales D.º de Mateos Gil
Pedro Lobato Juan Barbera Gil



Número 23. Ordenación de
de 1.º de Mayo de 1904

En el Ayuntamiento de primer día de Mayo de este año se acordó a las
veces de la noche se reunió a las Cajas Comunitarias de los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señores. Cargados que fueren bajo las prevenciones de Sr. D. Pedro Juan
Serrano de las Reales Cédulas, etc. para el efecto de la Real Cédula
que se aprobó.

El Ayuntamiento acordó: que habiendo visto hoy las Cédulas preven-
idas para esta Villa y año actual, se proceda a su ejecución y cum-
plimiento desde el día del corriente por Sr. D. Eligio de San Juan, al que se le otorga
una gratificación de 40 reales por los de las que se pagaron según
previene la Real Cédula, para que se cumpla en esta Villa que se han de hacer y
tengan cuenta dicha Reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También acordó el Ayuntamiento: satisfacer los cargos a D. Gregorio
de la Cruz, D. Pedro de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz
de una fuente nueva que ha de construirse en el Ayuntamiento
pública de esta Villa.

También acordó el Ayuntamiento: satisfacer dos picos al Reparto de
los de la Villa de la Cruz para una fuente de agua para uno de los barrios de
los de la Villa.

Peticiones por el Ayuntamiento una intercomunicación del Vecino y Vecinas de
esta Villa Sr. D. Pedro de la Cruz para solicitar los planes de impuestos de
Cortes de este Ayuntamiento, y tener en cuenta las disposiciones legales vigen-
tes se acordó por unanimidad: mandar para dicho cargo a Sr. D. Pedro
de la Cruz, para que en el Ayuntamiento que ha en esta Villa, al que se le ha
de dar el nombre de **Alcaldes** que es la Compañía de D. Pedro
un cargo importante a cumplir desde el día del corriente.

Se acordó: otorgar el impreso en concepto de honorarios por el Ayuntamiento a Sr.
D. Pedro de la Cruz de 40 reales de honorarios. Los habiendo
nos acordado que tratar de dar cuenta la Real Cédula que se ha de hacer
de que este Ayuntamiento se cumpla en la Compañía de D. Pedro



Juan Antonio Rodríguez
D. Pedro Antonio Gil
Antonio Moreno
Juan Babera Gil
Pedro Coucho
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz





Hoy quince de Mayo me pido celebrar una sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde convocar a la septuagésima por no haberse reunido suficiente número de Concejales de que certifico -

El Alcalde,
Juan Soriano

El Secretario,
Augusto Prieto

En virtud de lo acordado en la sesión de 22 de Mayo de 1904 en el Ayuntamiento de Badajoz a 21 de Mayo de 1904, se acordó de un acuerdo unánime, a las ocho de la noche, en reunión en la Sala

Comunal de los Señores Concejales que preside bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Soriano los señores, abiendo la sesión, la cual ha sido aprobada. - El Ayuntamiento se acordó que quedase ratificado de la Compañía de seguros de vida y que por el Sr. Alcalde se haga la propuesta al Sr. Gobernador Civil para el nombramiento de la Junta local de 1.ª categoría -

Se acordó atribuir el cargo de Inspectores de los puntos de venta de la suscripción a la Revista Administrativa del Municipio de Badajoz que esta Junta de formalización y que el Sr. Alcalde por el Sr. Alcalde de dicha Junta se una al libro de actas respectivos. También se acordó: atribuir el cargo de Beneficiarios de los puntos de venta de los señores formalizados al Sr. Alcalde de Badajoz en los puntos que se acuerden al Ayuntamiento. Igualmente se acordó que existiese en la Diputación un formalizado cuatro puntos de venta de los señores a pagar

y otros sucesos mas de 28 de Abril de 1901 de sus apuntes que se han
para otras municipalidades; otro de 3 de Abril de 1902 por
no a Pedro Juan y Rafael Cabana, otro de 30 de Mayo de 1902 de
sus puntos a sus señores y otro de 1.º de Abril 1901 al padre David Perea
importante de justo ocho puntos de esos que se observan en campos
Ingenieros. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron los Concejales de que consta

Juan Soriano Antonio Rodriguez
Antonio Alvarez Juan Bahora Gil
Pedro Louhade Juan Esteban Gil Miguel Giron



Nota. El día 29 de Mayo no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido
ninguna de las Concejalías no estubo a la sesión por no haberse
reunido las Concejalías de que consta =



El Secretario Miguel Giron
Juan Soriano

Nota. Después de celebrada sesión el Ayuntamiento hoy día de junio por no haberse
reunido las tres Concejalías y no habiendo asuntos pendientes, se celebró
una de ellas, se acuerda votar a la población de que se



El Secretario Miguel Giron
Juan Soriano

Municipio de Badajoz de } la Obra de la casa de San Antonio de un noviciado entre
12 de Junio de 1906. } a las ocho de la noche, se reunió en los Cuartos
tribunales las tres Concejalías que se reunen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Sr. Juan Soriano Soriano y abierta la sesión y leída
la Orden fue acordado. El Ayuntamiento queda enterado
del nombramiento de Alcalde como provee de providencia, hecha por
el Sr. Gobernador Civil por la Junta local de 1.º de Junio

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE
BADAJOZ.

SECCIÓN DE FOMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el

Real Decreto de 17 de Mayo de 1904 y en virtud de la oportuna propuesta he acordado nombrar á los señores del margen individuos de esa Junta local de Instrucción pública.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Badajoz á 11 de Mayo de 1904

EL GOBERNADOR,

[Handwritten signature]

Como padre de familia
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios
Don Juan de Dios

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de Instrucción pública de *[Handwritten name]*



Municipal con fecha de
aquí, equisimamente certificamos para la inscripción de protos
que lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmase los Concejales de que certifico

Juan Luis Antonio Rodríguez
Antonio *[Handwritten]* Pedro de la Cruz Gil
Pedro Loureiro *[Handwritten]*

Alcalde de Badajoz *[Handwritten]* Municipal *[Handwritten]*
26. Ominas de } la Alcañía diez y nueve de junio de mil novecientos
1904 } *[Handwritten]*



[Vertical handwritten text on the right margin]

y todos
pueden
me a l
sus pro
mejoras
Impres



tratar
de

Am
F

Atta. Uoria 29.

ante

tos pro



Atta. Fomento

recu



quiere en consecuencia, se acuerda votar a la propuesta de que las

Atta. Uoria
Jua Soriano

El Secretario
Miguel Lopez

Atta. Uoria 25. Orituana de
12 de Junio de 1904.

la Orituana de 25 de Junio de mil novecientos cuatro
a las ocho de la noche, se reunió en las Casas Con-
sistoriales los Sres. Concejales que residen bajo la presidencia del Sr.
Atta. Sr. Juan Soriano Soriano y abierta la sesión y leído
la Orden que se aprobó. El Ayuntamiento que se acuerda
del nombramiento de Uoria como persona de familia, hecho por
el Sr. Gobernador Civil por la Junta local de Uoria

Sr. Manuel Alvarado Colunga
 de Sr. Alvarado Colunga
 para que cuando sea
 necesario, tiene de su cargo,
 facultades para Consumos
 en todo su distrito,
 lo a favor de esta
 de obra, e gratificación
 tutelar de ejecución
 el Ayuntamiento: anotada para
 a favor de Anestonias
 de una en Sala al ha
 y una y más y forajidos
 ha en cinco años a Juan
 de la Plaza n.º 11 Dupl. de 100
 ha en cinco años. Por lo que
 se debe ver y el Sr. Dip.
 e número 382 y 383 de
 lo que; suspenso de la
 con número 13 de 1890 que
 Municipal con fecha de

Ayer, repudiando esta firma para la suspensión de...
 Cuales que y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó
 la sesión que firmamos los concurrentes de que certifico

Juan Luis Antonio Rodríguez
 Antonio M... Pedro de la...
 Juan Barbeva Gil
 Pedro Lou...



26. Ordinaria de
 19 de Mayo de 1904.

en Manja a diez y nueve de junio de mil novecientos...

Y todos
para
no a
sus p
important
J
tratar
J



Am
J

Alta. Uoria 29

unite
tor p



Alta. Fernando

recuo

para o r



Juan Soriano

Alta. Uoria de
12 de Junio de 1906.

Alta. Uoria de
Alta. Uoria de
Alta. Uoria de

03
05
05
05
05
05
05
05
05
05
05
05

En el Ayuntamiento de Badajoz, a las once de la noche, se reunió en los salones habituales los Sres. Concejales que tuvieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Soriano Soriano y abrió la sesión y leyó la Orden que se sigue. El Ayuntamiento que en virtud del nombramiento de Vidal como padre de familia, hecho por el Sr. Gobernador Civil por la Junta Local de S. Matamoros

a favor de S. de Arana Matute Vago y de Manuel Esteban Gortaga
 y con su madre de familia a favor de Sr. Elvira Comas
 Se acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que nombre uno
 aparte y quite a Sr. Elvira Comas, Vago de Comas,
 a fin de que haga efectivos los descuentos por consumos
 del año actual y anterior, así como cualquiera
 otros deudas que pudiese de cobrar a favor de esta Cor-
 poración Municipal, con los derechos e gratificación
 que establece la vigente Ordenación de prevencio-
 nes. — también acordó el Ayuntamiento: autorizar pa-
 ra cualquier fin de póliza que se presente a favor de Don Antonio
 de Arana Matute una póliza de suma de 1000 pesetas al han-
 do, que cubra las necesidades y sucesos y sus sucesores y
 a fin de del moral que cuando hace gracia a Sr. Juan
 de Arana Matute y una carta de 1000 pesetas a Sr. Juan
 de Arana Matute y una carta de 1000 pesetas a Sr. Juan
 de Arana Matute a Sr. Antonio Cortés Durán hace un año. Por lo que
 las fincas, satisficieron el impuesto de Suelo, y otros de sus
 Mayores y otros según el número 382 de la Ley de
 Arana Matute a la favor de Sr. de Arana Matute, y sus sucesores la auto-
 rización de la Caza, por el número 13 de la Ley que
 se ha subscrito por este Ayuntamiento los puntos de
 Arana Matute, y sus sucesores para la suscripción de pólizas.
 Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión que firmaron los Concejales de que certifico

Juan Luis Antonio Rodríguez
 Pedro Tabares Gil
 Antonio Matute
 Juan Tabares Gil
 Pedro Loureiro



26. Ordinaria de la Alcajía de Badajoz y en virtud de lo acordado en sesión de 19 de Mayo de 1904.

cuatro, cuatro, a las ocho de la noche, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serrano Dorado y abierta la Sesión y leído el acta anterior fue aprobada. El Ayuntamiento, con la Junta pericial, acordó aprobar los Expedientes de Partida y pecunia y el de Hava para 1905 firmados con arreglo a las voluntades, mandando aprobar por la Superioridad y que se expongan al público por quinientos días para que se aleguen y se aleguen en esta Villa y Bolina oficial.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron los Concejales, según certifica.

Juan Serrano Antonio Rodríguez

Antonio M. Serrano Juan Barbera Gil

Pedro Cortés
Joaquín Antonio Gil

Miguel Gil

Número 27. Ordenanza de 26 de junio de 1906 } la Alayá de Voluntades de junio de mil novecientos cuatro a las ocho de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serrano Dorado y abierta la Sesión por D. Serrano Dorado y leído el acta anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó: acordar para amillicar en el próximo Agosto el nombre de José Gil de una casa noble del Páramo de San Juan que adquirió por compra a Mariama Dorda Rodríguez propietaria a su vez por un pago satisfecho los términos de la escritura del actual según carta de pago n.º 416 y se auto a su favor el tomo 2.º p.º 197 folio n.º 2639, acordando se le pague el importe de la inscripción de finca.

El Ayuntamiento acordó: acordar se ponga a disposición una subvención mensual de diez pesetas a Claudio Puelles



Sumando para que pueda atender a la dote de su hijo Antonio de sus sucesos y dote, que se ha querido en ella por haber fallecido el Sr. Don Mateo del actual y tener el padre de la dote una pensión perpetua hasta que el Ayuntamiento de Badajoz retirarla. En este estado y no habiendo mas asuntos de que

tratar se levantó la sesión que firmaron los Concejales de que

certifico -
Juan Suarez
Antonio Rodriguez
Pedro Calvo de Arce
Juan Rodriguez
Juan Antonio

Juan Palencia Gil

Alcaldes

Numero 28. Ordenanza de 3 de Julio de 1904.

La Ordenanza de tres de Julio de mil novecientos cuatro, a las ocho de la mañana, se reunió en las Casas Consistoriales

los tres Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Suarez y abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada seguidamente el Sr. Presidente expuso: que como a los tres Concejales con el objeto de la consagración en fincas definitivamente las dotes del dote por pertenencias al año de mil novecientos dos que estaban sobre la mesa con el Notario en virtud de las leyes por el Regl. de Sucesos. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley de Administración por los tres Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo de dote mil 400 reales por el Sr. Dote en diez y seis mil reales de dote, la cuenta y en los puntos dote de dote, como antes al propio tiempo se ponían en manos con toda su documentación a los dotes



Municipal para las revisiones y censuras, de conformidad con lo dispuesto en el
 artº 161 de la Ley Municipal Comprobada por el decreto de el 29 de
 mayo de 1861 de la Ley Municipal Comprobada por el decreto de el 29 de
 mayo de dicho año, y para lo cual debe darse conocimiento al
 Municipio por medio de bandos y edictos, a fin de que los interesados
 comparezcan por escrito lo que de ellas se les ofrezca y pague. -
 Con lo que no habiendo mayor asunto de que tratar se levantó la Sesión
 que firmaron los Concejales de que certifico =



Juan Soriano productor de bandos
 Antonio Rodriguez
 Juan de la Cruz Duran
 Antonio Gil
 Antonio Mendez

Juan Babera Gil Miguel Gomez

Por lo que hoy diez de Julio no celebró sesión ordinaria por no haberse
 reunido los señores Concejales, no extendió a la siguiente parte
 haberse con los fondos de que certifico = El Contador
 Miguel Gomez
 El Alcaide,
 Juan Soriano



Se acuerda el 29 de Julio de 1904. } En el Ayuntamiento de Badajoz a 17 de Julio de 1904 se acordó en
 las Casas Consistoriales, por los señores Concejales que suscritos bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Soriano Moreno, y de los señores abor-
 tados de la Sesión y los que la Abstenia fue aprobada. -
 El Ayuntamiento acordó: nombrar Comisionados por parte
 Comisionada para comparecer ante la Sala de Pleitos territoriales
 de Badajoz el 1º de Agosto próximo al Sr. Secretario de la

Ayuntamiento D. el qual como Juntas al que se le facilitaron
 las relaciones dichas, se les habia y Comisiones, abren
 veinte y cinco puntos por la Comision que cargo al art. 6.^o
 cap. 1.^o del Presupuesto. Se acordó satisfacer a Representantes
 en sus puntos treinta y cinco por la Comision que qualquier
 contrato ha hecho de una forma y en las condiciones que
 las el Ayuntamiento, con como una parte de un contrato
 satisfactorio como se con el numero del signo y con
 de San Juan de los Rios, satisfactorio el 14 del actual

11 - Igual modo se acordó satisfacer con cargo a Representantes a Ju
 bruel del Hospital de San Juan de los Rios por el contrato de suministro
 al Ayuntamiento los carnes de los puros bravos de San
 la Piedad de San Juan de los Rios, de San Vicente de Montana, que se dio
 en el Hospital de esta villa el 14 del actual y a ingrancia de la
 de Refugio de esta villa de 19 dias, de San Vicente de Montana que se dio
 en esta villa en el dia de ayer, diez y seis puntos que se dio
 satisfactorio entre los datos que en las de este contrato se han
 dicho servicio - del mismo modo como la Comision de arqui

ni del total con el de San Juan de los Rios en su propia historia y de las
 Vias que se de la Comision de arqui, con el mismo de este Ayuntamiento
 punto, abren como se se cargo con cargo a Representantes
 que se abren con cargo al mismo capitulo de Representantes en su punto
 al hospital de San Juan de los Rios, por reparacion de las
 en tres puntos del Ayuntamiento publico -

En lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
 sesión que se acuerda en las condiciones de que se dio - Juan Polvera Gol
 Juan Lomas Antonio Rodriguez
 Antonio Alvarez Pedro Antonio de la Fuente de + del
 Pedro Capistrano Feliciano Solano concejal Juan de Romo
 el qual se dio



notas. Hechas de veinticinco y treinta y uno de Julio. No se celebró sesión ordinaria por
no haber asuntos de que tratar, y no se acordó reunir a los señores Concejales por las
fuerzas agrícolas, existiendo estas a las diligencias por no haber asuntos particu-
lares de que ocuparse ni que certificar.

El Secretario,
Domingo Jimeno

El Alcalde,
Juan Linares



Número 30. Ordenanza de 7 de la Olaya, a siete de Agosto de mil novecientos cuatro
Agosto de 1904, - a las ocho de la noche, se reunieron en las Cortes Constitu-
cionales de esta Villa los tres Concejales que desamaban bajo la presidencia del Sr. D.
D. Juan Linares y abrió la sesión y leida el Acta anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó después de una detenida discusión; que teniendo en cuenta
el considerable perjuicio que en cada año ocasionan las ratas y las mermas naturales
en el granero donde se deposita el trigo del punto tocado por Sr. D. Julián Berben,
que gravan al Ayuntamiento Constituido en un dos por ciento anual del capi-
tal que en el granero se deposita, cuya donación de cinco fanegas realizó el
Ayuntamiento en el año de 1890, mejorando su administración el
año de 1891, o sea hace entosce años, siendo hoy el capital con
inclusión de las cosas, existente en granero, teniendo en cuenta
el débito que se le está haciendo efectuar, la cantidad total de
de noventa y dos fanegas de trigo, por lo que calculan que
la merma obtenida en la granera que se administra a él es un
dos por ciento anual; Por tanto la Corporación acordó dirigirse
al Excmo. Sr. D. Julián Berben, con certificación de este particular
con el fin de que se sirva protestar de conformidad y aprobación;
y que se continúe prima lo suscrito, que del capital con cosas
en cada año se ha de rebajar un dos por ciento anual como
mermas naturales del mismo granero, de las ratas y el débito del gran-
ero; existiendo así al Ayuntamiento el que pudiera hacerse los con-
tratos ya que en beneficio de su buena administración usará
por lo que ellas, y es sería equitativo si se le exigiera en el



responsabilidad a la Corporación Municipal por causas inevitables, e inde-
pendientes de su voluntad; y que la aprobación que a este acuerdo se dio
va por el de dar parte a D. Berá, se una al Reglamento Comu-
nicación del mismo.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de primer
punto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para
el día 25 de 1904, y acordado de conformidad y arreglado a las necesidades de esta poble
con las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que se fuesen
publicados por medio de sus señas en la ley municipal, y que cuando los
diligencias que lo acredite, y redamaciones que se presenten se presenten a las
tribunas y Mayoría de la Junta Municipal.

El Ayuntamiento acordó: que se continúe en cumplimiento de lo acordado en
su día por el pago de acciones; y que si en el presente se
se acordase la continuación se abren de nuevo las pensiones con-
traídas siguientes. El Mayor D. Juan Cabanas y Pedro Alonso Cortés
diciendo juntos unanimes a cada uno para que prosiga a la
continuación el primero a uno de los hijos finados y el segundo por un
perpetuo hasta su propia empresa y uno y otro los pobres y casales
de recursos, cuya pensión supusiere en 1.º de Septiembre próximo.

El Ayuntamiento acordó: que siendo necesario levantar un terreno
para el trigo donado por D. Berá, y arreglado a las disposiciones
vigentes para el Juzgado Municipal en las Casas Comunitarias, se autorice
al Sr. Berá para que encargue la formación del proyecto de las
obras a un maestro alarife competente para que con arreglo a lo
que se forme después el Presupuesto.

En este estado y de vista de estas peticiones se cumplió el primer
to voluntario del cobro del trigo al Poble Municipal y del de Berá
con los acuerdos concedidos hasta el día actual y hasta el presente se

tiempo próximo por lo relativo al día actual; y respecto a las treinta y una fanegas 46 cañutillas del año anterior que se procesa por el agente ejecutivo D. Esteban de Aguirre y ha sido efectivo por la vía de apremio.

Con lo que y no habiendo asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concurrentes de que certifica -



Juan Linares Feliciano Solano
 Pedro Antonio Gil Esteban Rodríguez

Juan Babeva Gil Antonio Mares
 Pedro Toribio de
 Señal de f del concejal
 Juan O. Noroño del ay.

Número 21 Ordinario de 14 de Agosto de 1904

Se acordó a instancia de Agosto de mil novecientos cuatro a la orden de la noche se reunió en la Casa Consistorial los señores

la bapla provincial del Sr. Alcalde D. Juan Linares Linares y señores Linares y Linares el acta de la sesión fue aprobada. Se acordó: que se autorice la Corporación de la Compañía de la Estación de Badajoz y que se le cumpla el contrato. Se acordó: satisfacer con cargo a Presupuesto tres partidas siguientes: una por honorarios a los señores D. Linares, Manuel María Linares (su sucesor), Juan Rodríguez Carde, Manuel Linares y Linares para la creación recibida que se deviene al libre arbitrio de los señores 14 y 15 de Agosto últimos. Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los concurrentes de que certifica -



Juan Linares Esteban Rodríguez
 Pedro Toribio de
 Juan Babeva Gil Feliciano Solano

el otorgar, en las Villas de Montemayor y Monteblanco de Argente no se celebró sesión
por el Ayuntamiento por no haber concurrido suficiente número de
Concejales y no se coto a los Regidores por no haber a-



sentar presentes de que constó =

El Alcalde
Juan Simón

El Secretario
Miguel Jimena

Número 22. Supletoria a la ordenancia

del 4 de Septiembre de 1804.

En Obsequio de sus de Septiembre de 1804
recomendando a los Ochos de la noche

se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales que se hallaban
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Simón de Arce y de
todas las señas y lides, la Ordenanza fue aprobada. Ello según
se ve por las Actas y Oficiales de la misma Sesión y por
presencia verbal y el Ayuntamiento de Monteblanco de Argente
mandó a los Alcaldes de la Diputación

El Sr. Alcalde no vacante de haberse celebrado en la Dipu-
tación Provincial el Contingente del 2.º de Agosto y en Vir-
tud de que en este mes de Agosto el Sr. Secretario se reunió
como el anterior, se ordenó al Ayuntamiento de Monteblanco

de Argente Sr. Rafael Torregalva lo satisfaga con los fondos que
deben en su poder presentados de intereses de Arrendamiento

también se acordó satisfacer a Arrendamiento cuatro puestas
reunidas una por Arrendamiento el 2.º de Agosto último a
los señores Benito Alvarado Carrero y su hijo Félix Sanz y dos
puestas a dos señores de Sta. Francisca para atender a los pro-
prietarios en su largo legua rumbo de St. del actual

en este plazo y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión quedando los comparecientes se quitó el Sr. Juan Palero Gil

Juan Simón
El Sr. Secretario Cyril Antonio Rodríguez



Feliciana Solano p.º de los Corrales

Nota. El día once de septiembre por la celebrada sesión por falta de comparecencia



no entendiéndose a la definitiva por no haber estado presentes
cuyo 11 de Septiembre de 1904

El Alcalde
Juan Soria

El Secretario
Miguel Solano

Ordenanza de 18 de Septiembre de 1904. En el Ayuntamiento a las once y media de Septiembre de mil novecientos cuatro, a las ocho de

la noche se reunió en las Casas Consistoriales los tres Concejales que
hoy día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Soria y de
los señores y leída el acta anterior fue aprobada
se acordó facilitar los terrenos a los señores, uno al padre Francisco
Antonio Romero, vecino de Sta. Sofía que obtuvo la licencia que
necesitaba hasta que se presente a la Junta y constitución que se le
nada que a la madre atacada por lo que se le ha concedido a dicho padre
una vez la Abundancia de Beneficencia; como también en esta parte al padre
Francisco de Santa de Santa Rita de los Baños
de la lectura de la comunicación que el Sr. D.º Juan Soria
al Sr. Alcalde pretendiendo la conformación al acuerdo de esta Diputación
sobre el dictamen de D.º Juan Soria sobre las mercedes naturales del Convento
de San Francisco de Trujillo de Madrid por D.º de el año 1890, fijando
el capital en once mil y ochocientos dos fanegas de trigo, por las
mercedes de las otras Ordenes y que se les diese el valor de las
de el capital y once mil y ochocientos dos fanegas de trigo por las
mercedes de las otras Ordenes y que se les diese el valor de las
naturales, mediante dicha Comisión fecha 13 del actual al Regla
mento de la Ordenación, como modificación del mismo -
con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que
firmó el Concejales de que consisten =

Juan Soria p.º de los Corrales Juan Baltasar Gil
Antonio Rodríguez Fiscal de Trujillo de Madrid
Feliciana Solano Miguel Solano



DIPUTACION DE BADAJOZ

Acta. Hoy 8 de Octubre se celebró sesión el Ayuntamiento por falta de los
señales y por la falta a la diputación por no haber recibido permiso para
de que certifique =



El Alcalde -
Juan Serrano

El Secretario,
Alfonso Gil

Atenea 25. Ordinaria de
9 de Octubre de 1904.

En el Ayuntamiento a las 8 de la noche de 9 de Octubre de mil novecientos cuatro años
ocho de la noche, se reunió en las Casas Comunitarias los
señores Concejales que sumaban bajo la presidencia accidental del Sr. D. Juan Serrano
Don Antonio Gil Serrano, por ausencia del Sr. Alcalde, y abierta la sesión se leyó
el acta de la anterior que fué aprobada. Se hizo lectura de los Protestos que
se le han presentado y el Ayuntamiento, después de leerlos, acordó se pasara a la
Comisión Provincial a que se encargara el Reparto de las Aguas de las Fuentes que
pertenecen a la Diputación.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión que firmó
por los Sr. Concejales de que certifique =

Don Antonio Gil Serrano

Antonio Rodriguez

Antonio Gil Serrano

Pedro Lombardero

Juan Babera Gil

Atenea 26. Ordinaria de
16 de Octubre de 1904

En el Ayuntamiento a las 8 y 1/2 de la noche de 16 de Octubre de mil novecientos cuatro
años ocho de la noche, se reunió en las Casas Comunitarias
en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Serrano
y abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

El Ayuntamiento acordó: autorizar a la Junta Provincial el Reparto de las
aguas y su copia para 1905 y que se ponga al corriente público por haber
sido denunciado en la corte de Sevilla y en el Protocolo oficial
de forma de pliego de condiciones para haberse el servicio del alumbrado
público para el año próximo de 1905 y que se denuncie en esta villa
y Protocolo oficial que la primera subasta tendrá lugar el 1º del
mes próximo, celebrándose la 2ª el día 15 de noviembre de este año



primaria no se avisa.
 Se dio lectura de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia
 fecha 10 del actual, y habiendo, se acordó con la Comisión Provi-
 ncial que para el Censo de la Cabaña de la Calle de la Plaza
 de esta Villa, por razón de censo público e higienico y por higiene,
 según acordó este Ayuntamiento, y contra uno de ellos, apdo. de San
 tiago de Compostela, cuyo número se detallará, al que se le ha notificado
 en fecha de ayer, acordó el Ayuntamiento que se le
 trase el expediente de notificación y que se anule dicho de ella de
 Sr. Gobernador Civil.

El Ayuntamiento acordó: satisfacer de sus propios dineros
 al honor Antonio Lario importe de la compra de
 de los revolvers para los guardas municipales.

El Ayuntamiento acordó: comprar casa o choza para
 unio para el puebo de esta Villa de San Francisco Plana
 de la casa que la Corporación de esta villa tiene.

Se acordó: reducir a dicho puebo en cuanto a los pen-
 siones mensuales por lactancia que se están facilitando y
 que se les conceda desde hoy también pensiones men-
 suales por lactancia a los niños de los pobres de esta
 de esta Villa Antonio fernando Rodriguez y Antonio Jorge
 Cabero con cargo a Beneficencia o Suplementos.
 Con lo que ya no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión que firmaron los concurrentes

se que testifico = Antonio Rodriguez
 Juan Larios
 Antonio Moreno
 Juan Palera Gil
 De Dno. Antonio ceja
 Miguel Jimenez
 Pedro Texado



Municipio 27. Ordenanza de
22 de Octubre de 1906

Los señores Alcaldes y Regentes de este Ayuntamiento
reunidos en sesión pública, a las ocho de la noche se reunió
en las Casas Consistoriales los tres Concejales que se
encontraban bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Torrens y
hasta la hora y lista de esta Anterior fue aprobada.

Ordena el Ayuntamiento acordar de el Regente respectivo a favor de
D. Juan Torrens Encinas para que se le pague en el primer ejercicio
tres fincas rústicas por los que satisface en favor de la Hacienda
el 14 del mes anterior según carta de pago n.º 774

Y equivalente se acordó a favor de D. Juan Torrens Encinas
el mes de mayo de 1906 por los treinta fincas rústicas y enaj
estancia que le ha sido de sus padres y por los que satisface el impuesto a
la Hacienda el 12 de Septiembre último según carta de pago n.º 771 y que
a uno y a otro se le expide certificación por la misma cantidad.

El Ayuntamiento acuerda: que cuando pudiese la época de metanero
de estos riego como abastecida esta Corporación, pudiese ser el
financiado por los dos años los Vicos de los que se satisficieron para
el consumo una renta; que el peso lo ficiere de granos y de
almacenaje los que se acordaron en el mes de Mayo, repitiendo los riego
de riego para todo lo que se acordó en el mes de Mayo de 1906
trata como gratificación por D. Juan Torrens el tres por ciento de lo
que ingrese en los pagos que causan el riego según el modelo
de los recibos en la Caja municipal.

Se acuerda: abonar en cargo al año 1.º cap. 1.º cinco por ciento de lo
que se ingrese por una libreta voluntaria de riego del punto

de los que y sus habientes sus cuentas se que trata de levantarse la
que se usen todos los convenientes y que certifique
Juan Torrens Encinas D. D. O. A. Torrens Encinas

Antonio Albarán
Juan Pacheco Gil
Feliciano Solano Pedro Lombardo
Miguel Jimeno





Número 38. Ordenanza de la Ollangi a Fronta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres de Octubre de 1904. a las ocho de la noche, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales que se hallaban bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Barrena, y abiendo leído y leida el acta anterior fue aprobada.

Ordeno el Ayuntamiento Ollangi en el Requite repetido a favor de este pueblo de Belbeo en el primer apellido las fincas siguientes - Una y 1/2 a. Vinas Viejas 2^a - 13^{tas} 1/2 cuerdas = Vna fanga y 1/2 a. Pivota 2^a - 11^{tas} 25^{os} = Vna fanga en la Chamusca, 2^{tas} 50^{os} y unavez y 1/2 a. de arbol - 6^{tas} por los lugares fincas y a testero el impuesto de la Hacienda el 22 de Octubre último según carta de pago n.º 997, expedida en la certificación oportuna y se acordó satisfacer el año ve de suspenso al Hotel de Ollangi el cual de Ollangi que impuesta quince pajas y adivina los papales que se le descuentan para servicios de quites que Ollangi a diez pajas en cargo al art.º 5º y 6º exp. tit.º 1.º del Presupuesto - de acuerdo adivina los ciento cincuenta pajas que imparten los Regener de lino y lino y lino, en el año actual según cuenta presentada por el quito adivina de quito y que se satisfagan en cargo del art.º 2º exp.º 6º del Presupuesto

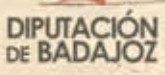
Y no habiendo mas asuntos se que trata se levantó la sesión



que firmaron los Concejales de que este fue Juan Lorenzo Barrena Pedro Antonio Gil

Juan Barrena Gil Antonio Barrena Feliciano Salas

Pedro Corbado Miguel Gomez



de d. b. Alcala no concurra a la diputación por no haber concurrido a los
tratos y sus epocas de mudas, y en consecuencia se queda para los señores
Concejales, lo que certifica -



El Alcalde
Juan Soriano

El Secretario
Miguel Jimenez

numero 39. Oficio de 15 de
Noviembre de 1904.

En el Ayuntamiento de Badajoz a tres de Noviembre de mil novecientos
cuatro, a las ocho de la noche, se reunieron los señores
Concejales en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de d. b. Alcala y
señores Dávila y Abad de San Juan, y leyó el Acta de la anterior sesión.

El Ayuntamiento procedió a resolver el pliego de condiciones para el
adjudicacion a venta libre los terrenos de la Comarca de Badajoz de 1905 y
se acordó aprobar dicho pliego que consta de tres condiciones
y que se celebre la primera debate, a la vez que la del alambra
do, el día Veintiocho del actual, y lo siguiente, si no hubiera teni
do lugar el día veintiocho próximo, lo cual se comunicó a los
señores Dávila y Abad de San Juan.

También se acordó: Autorizar con los señores Dávila y Abad de San Juan
de la riqueza existente y permanencia por el 1905 y que se
exponga al público por el día veintiocho próximo en esta
Villa y Portada Oficial y que los señores Dávila y Abad de San Juan
se remota a la Diputación para la adjudicacion.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se
levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes, y queda
así =



Juan Soriano

Juan Babera Gil

pedro Contreras Antonio Alvarez

Jeliciano Solano

Miguel Jimenez

Hoy Visto el expediente go de Cortes de hoy con la que el Ayuntamiento de Badajoz se acuerda en el día de hoy por no haberse reunido



deferente número de Concejalos de que certifica =
El Alcalde,
Juan Carrasco

El secretario,
Pedro Loureiro

Número 110. Ovisión de la Alameda a 'Virtudes de Noviembre de mil novecientos y siete, a las once de la mañana para convocación

se reunieron los señores Concejales en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco de quien se dio cuenta de la primera subasta para arrendar el servicio del Alumbrado público y a Vuestro libro los términos de la misma, a saber la ley de 1845 y del Arrendamiento de 1865 y denunciados los señores y los de las plazas de Consistorio, se adjudicaron los 10000 reales de sueldo, excepto la sal, bajo la condición de que se cumpliera el punto a favor de Manuel Manuel Calleja, primo hermano de D. Juan Carrasco; no habiéndose podido arrendar la sal en el Alameda por lo que se acordó celebrar segunda subasta el día de Diciembre próximo de 1865 a las once de la mañana bajo el mismo tipo de sal y por mil quinientos reales el Alumbrado

siempre pagas e impuestos de que se dio cuenta al Ayuntamiento en el año de 1865; a saber para el alumbrado a Juan Calleja el más pronto de tiempo de que se pague en la forma de la subasta que se dio a tres Comades de sal, con un millón, por una finca que se dio a la Hacienda el 10 de octubre de 1865, según carta de pago n.º 1086 y se acordó a su favor al tomo 36 por el pago 2731 sueldo

con lo que se no habiendo acuerdo de que se certifica
Juan Carrasco
D. D. de Cortes de hoy
Juan Barbero Gil

Jeliciano Salas
pedro Loureiro



1904, Hoy en día de Diciembre no celebró sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido definitivamente ninguno de los Concejales y como no hay Acuerdos que se hayan acordado en esta o en las sesiones de que conste =

El Alcalde =

El Secretario =

Miguel Jimeno

Municipio de Orotina
de 11 de Diciembre de 1904

En Orotina a once de Diciembre de mil novecientos cuatro a las once de la mañana se reunió en las Casas Comunitarias los dos Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Arana y abrió la sesión leyendo el Acta de la anterior y fue aprobada. Se procedió a verificar la 2ª Junta a la que se hizo de los susos por 1905 y no se presentó ningún habitante por lo que se acordó en el Acta redactar el pliego de condiciones para convocarla a la siguiente Junta pliego de condiciones y Autorizó al Sr. Secretario de su cargo =

Publicarse en la Junta para el servicio del alumbrado público por 1905 bajo el tipo de un mil trescientas pesetas de inversión para las propiedades y pagar a la baja por el alumbrado de las calles de San Antonio y San Mateo la alta una noche por el alumbrado de las calles de San Mateo la más favorecida para el servicio de dicho servicio por mil quinientos pesetas por el alumbrado de las calles de San Mateo la más favorecida. En lo que respecta a las condiciones de dicho servicio se le adjuntó el pliego de condiciones de que conste =

Felicitación Salas

Yedro Antonio ceje
Antonio Moreno Antonio Rodriguez

Miguel Jimeno

Municipio de Orotina
de 11 de Diciembre de 1904

En Orotina a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuatro a las once de la mañana



se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales de esta
 villa y del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Antonio Gálvez y abintado
 la sesión y leída la petición anterior se acordó aprobarla
 se publicó el subarrendo de los derechos de consumo de
 los Carnes de Cerdo saladas que introduzcan los basteros
 para los continuos y los que introduzcan los Pluimíferos
 delante el Arca de San José en un solo lote, bajo el tipo de
 quinientas pesetas, por una, lotes de derechos por carne
 de la Caza y otros distintos de renta y por la Amoba de
 puntos cinco centos el remanente y exigidos además a los
 dueños de fincas que introduzcan carne de cerdo para el
 consumo de las fincas, estando exentos los vecinos que la
 introduzcan para el consumo, mientras no ejerzan tráfico
 en dicha especie. Languisa hicieron proposiciones por Juan
 Benito Callejo y Juan Manuel Barrero Molino, siendo
 la más favorable la hecha por Juan Manuel Barrero
 Molino que ofreció por expresado ramo cincuenta
 cincuenta pesetas, que pagara por trimestres vencidos, en
 las épocas de las contribuciones ordinarias, aceptan-
 do las condiciones de la subasta y presentando como
 fiador al vecino de esta villa Diego Carmona Cos-
 cos, que estando presente aceptó el cargo, y el Ayunta-
 miento lo admitió por ser persona de responsabilidad.
 Publicadas varias veces esta proposición, usó de la me-
 jor, por lo que se le adjudicó expresado ramo al
 mencionado Juan Manuel Barrero Molino

que lo acepte, firmando el rematante y fiador, con los Sr.
Concejales, de que yo el Secretario, certifico =

José Antonio Gil y el Feliciano Solano
Antonio Moore Antonio Rodriguez

Juan Manuel Barrero y Diego Chamurana
Como fiador



Almora 44. Extracomunaria
del 22 de Diciembre de 1906

Miguel Jimenez

he Alcanje a' veintidos de Diciembre de mil noventa
y seis, a las once de la mañana se reunió en las Casas Comunitarias,
por iniciativa convocatoria del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Solano, y
bajo la presidencia de los tres Concejales para celebrar la primera subasta
basta a' la subasta de la sal y amuchonados no hubo licitador
por lo que a las once se dio por terminada el acto de que
se ha venido tratando en el expediente, firmando los tres Concejales
de que certifico =

Juan Antonio Solano
Antonio Rodriguez
Pedro Corbacho Juan Barbera Gil

Concejal de 1.º del Concejil
Juan Antonio Solano
Concejal de 2.º del Concejil
Juan Antonio Solano

Miguel Jimenez

etotoc. Alca Vitevinico del actual no pudo celebrarse porque no habia
licitador, acordando el Sr. Alcalde no convocar a' la segunda
licitacion por no haber asuntos pendientes, citandose para el dia 20 al Almora
licitacion que tendra lugar la 1.ª subasta a' la subasta de la
sal de que certifico. Almora 22 de Diciembre de 1906.

Al Alcalde
Juan Antonio Solano

Al Secretario
Miguel Jimenez



Almora 44. Extracomunaria
del 22 de Diciembre de 1906

he Alcanje a' veintidos de Diciembre de mil noventa

los cueros, a las once de la mañana, por mi convocación del Sr. Alcalde
 D. Juan Toriano y bajo su presidencia, se reunieron a sus casas
 constitucionales los señores Concejales, que después para celebrar
 la segunda Sesión de la Municipalidad para el arreglo de la
 Real y Real Cédula de publicación y no habiendo en primer lugar
 iniciado a las once de la mañana se dio por termina-
 da el acto sin efecto, haciéndose cuenta del siguiente
 te.

Acto segundo y en arreglo a la convocatoria
 el Ayuntamiento se ocupó de los asuntos siguientes: se acordó
 aprobar los cueros que presentó el Secretario de esta Corporación
 acerca de los sueldos, empujando puntos que se satisfic-
 ion por material de oficina durante el año actual a
 los señores Apudakka así como los pagos que se le han
 hecho por dicho concepto; y se acordó en todo lo pa-
 gado ordinario por el Sr. Alcalde a la esposa de do-
 ña Juana y durante el mes actual, a los empleados
 de este Municipio, todos ellos con sujeción al Regla-
 mento.

Con lo que y no habiendo mas asun-
 tos se dio por tratada de acuerdo la Sesión que finica
 en los siguientes datos que certifico:

Juan Toriano Pedro Antonio Ceja
 Antonio Rodríguez Juan Bahera Gil
 Pedro Louche [Signature]
 Manuel de T. del Encarnación Manuel de T. del Encarnación
 Juan y Clara Madoño Juan de los Ríos Madoño
 Miguel Jimen [Signature]



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Completar el reintegro del libro de acuerdos
del año mil novecientos veintiocho

A.0.070.520*



Madrid 10-1-1905

El Secretario

Miguel Jimena

PROVINCIAS



YA CLASE 3 PESETAS

ADVERTENCIA



PROYECTOS

BADAJOS

EMERGENCIAS

CLASIFICACIÓN



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page, appearing as dark, scattered spots and lines.